

Viernes, 30 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Cumbre

**ANUNCIO. Convocatoria y bases para la provisión, por el turno de estabilización de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral.**

Convocatoria y bases para la provisión, por el turno de estabilización de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de personal laboral fijo

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Cocinero/a en la Residencia de Mayores de La Cumbre (Cáceres), mediante sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

<https://lacumbre.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios.

La Cumbre, 29 de diciembre de 2022

María Guadalupe Casero Redondo

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Expediente n.º: 230/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Tipo de Informe: Borrador [ ] Provisional [ ] Definitivo [x]

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Si bien las bases generales regulaban los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Es en estas bases específicas donde las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación y se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. En este caso las **BASES ESPECÍFICAS RIGEN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE COCINERO/A EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA CUMBRE**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de una plaza de cocinero/a, como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0110) de fecha 25 de Mayo de 2.022 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 0102, de fecha 31 de Mayo de 2.022

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C-2	COCINERO/A	1	2015



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASK7Z5CT97NM6JDE | Verificación: <https://acumbre.sedelectronica.es/DocumentoInmado> electrónicamente desde la plataforma eSf Público Gestiona | Página 1 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Cocinero/a residencia de Mayores
Régimen	Personal Laboral Fijo.
Unidad/Área/Escala/Subescala	<b>Escala Administración Especial.</b> <b>Subescala Técnica</b>
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Cocinero/a
Titulación exigible	Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o titulación equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias de un/a cocinero/a
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2015

La cobertura de las plazas de cocinero/a, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

- Preparar los menús según lo establecido ajustándose, siempre, a las indicaciones que, por escrito, se pasen desde el área social y sanitaria o nutricionista. Vigilancia especial de las dietas.
- Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados.
- Cuidar la calidad y presentación de menús.
- Ajustar la cantidad a lo prescrito por el personal médico.
- Recepción de los alimentos, almacenaje, supervisando la cantidad y la calidad.



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ75C1079NMBDE | Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@diálogo Gestión | Página 2 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- Presentar los pedidos a el/la coordinador/a de servicios generales o gobernante/a, llevando a cabo su gestión cuando así esté previsto.
- Supervisión, junto con su inmediato/a superior/a, de datos económicos derivados de la gestión de víveres cuando así esté prevista.
- Vigilar diariamente la caducidad de los alimentos y su correcta distribución en las cámaras frigoríficas, según las características de cada alimento y de acuerdo a la normativa establecida por la autoridad sanitaria.
- Guardar las muestras de menús que se cocinen diariamente de acuerdo a la normativa vigente.
- Supervisar igualmente que la maquinaria y utensilios que hay en la cocina estén limpios.
- Organizar, supervisar y controlar la limpieza, el mantenimiento y el orden de las instalaciones, equipamientos y utensilios gastronómicos. Cuando sea necesario participará en las tareas de limpieza de las mismas.
- Cuidar el buen uso y estado de los utensilios y maquinaria de cocina.
- Controlar y supervisar la basura según las normas vigentes.
- Trasladar residuos hasta el lugar indicado dentro del centro para su futura evacuación.
- Emplatar los menús en las horas de las comidas.
- Colaborar en su ámbito funcional, a petición del equipo técnico, en aquellas necesidades educativas de las personas usuarias, relacionadas con su profesión.
- Comunicar a su superior/a las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.
- Vigilar por la correcta uniformidad de todo el personal de cocina, así como del cumplimiento de las medidas higiénicas adecuadas.
- Control y registros de higiene alimentaria mediante la observación de riesgos de contaminación de los alimentos, según su envasado y la manipulación de los mismos en base al sistema preventivo APPCC y a las operaciones realizadas.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- Vigilancia especial en los alimentos que contengan alérgenos según legislación vigente.
- Aquellas otras que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación, habilitación o competencia profesional de acuerdo con los protocolos establecidos.

### SEGUNDA. BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se regirá por estas Bases Específicas y por las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, aprobadas por Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0251), de fecha 20 de diciembre de 2.022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre: <https://lacumbre.sedelectronica.es>

### TERCERA. REQUISITOS Y TITULACIÓN

Los aspirantes deberán de reunir los requisitos establecidos en la estipulación quinta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO y estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o titulación equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

### CUARTA. TASA DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

No se exigen tasas de derechos de examen.

### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal de Selección será la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Un funcionario público que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores



Cód. Validación: 4Z3DDTM2AKJ7Z5CT97NM6JDE | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@publico.Gestiona | Página 4 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Vocales	designado por la Alcaldía y su correspondiente suplente. Un funcionario público que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores designado por la Alcaldía y su correspondiente suplente. Dos representantes/empleados públicos de la Diputación de Cáceres y sus correspondientes suplentes.
Secretario	El de la Corporación o funcionario en quien delegue y su correspondiente suplente. Tendrá voz y voto.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretarán las personas integrantes de los Tribunales.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de Especialidades donde no haya suficientes empleados/as públicos/as en el Ayuntamiento de La Cumbre, o estos no puedan o no deban estar presentes, si así se considera por la Alcaldía, se podrá acudir a empleados/as públicos/as de otras Administraciones Públicas.

### SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

De los méritos acreditados resultará una puntuación de entre 0 y 100 puntos y serán objeto de valoración los siguientes:

- Experiencia profesional.
- Formación

#### Normas generales sobre acreditación de méritos por los/las aspirantes.

- Los méritos se alegarán y presentarán por los interesados de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.
- Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que



Cód. Validación: 423DDTM2ASK7J5C197NM6UDE | Verificación: <https://acumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 3 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

presenten.

- De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a. En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por el/la aspirante en sus méritos.
- Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.
- La acreditación de los méritos por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:
  - a) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de La Cumbre, serán comprobados por las unidades de personal competentes, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.
  - b) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial - en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.
- El órgano de selección hará pública la calificación del concurso en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Cumbre y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre. <https://lacumbre.sedelectronica.es/>
- Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso, para hacer alegaciones.

### CALIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Los méritos acreditados por los/las interesados/as, se valorarán hasta un máximo de 100



Viernes, 30 de diciembre de 2022

puntos, conforme a los siguientes criterios:

**Experiencia profesional;** se valorará hasta un máximo de **60 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

- Los servicios prestados como laboral temporal o personal funcionario interino en el Ayuntamiento de La Cumbre, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 2 puntos por mes trabajado.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 1 punto por mes trabajado.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente presentados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas, ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo, tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

**Formación:** se valorará hasta un máximo de **40 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

Cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

Podrán acreditarse cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, de acuerdo al siguiente baremo:

- Entre 10 y 20 horas: 2 puntos
- Entre 20 y 50 horas: 3,5 puntos
- Entre 50 y 100 horas: 5 puntos



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJZ5C197NMEJDE | Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.gestiona | Página 7 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- Entre 100 y 200 horas: 6,5 puntos
- Más de 200 horas: 8 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado “Experiencia profesional”

2º Mayor puntuación obtenida en el apartado “Formación”

3º Orden alfabético de actuación de las personas aspirantes atendiendo a la letra por la que se determine cada año en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Extremadura.

### SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo aquello no contemplado en estas bases, se regirá por lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, aprobadas por Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0251), de fecha 20 de diciembre de 2.022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre: <https://lacumbre.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASK7J5C197NM6JDE | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

## ANEXO I:

### SOLICITUD DEL INTERESADO

#### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica
---



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASK7Z5CT97NM6JDE | Verificación: <https://acumbraselectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 9 de 17

CVE: BOP-2022-6584  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 30 de diciembre de 2022

<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Poder de representación que ostenta</b>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de _____, conforme a las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____ y conforme a las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____ así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.</p> <p>[<i>En su caso</i>] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-</li><li>-</li><li>-</li></ul> <p>[<i>Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita</i>].</p> <hr/> <p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b></p>



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ75C197NMEJDE | Verificación: <https://acumbr.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@ludio Gestión | Página 10 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

1º. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada plaza. Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas de cada puesto.

2º. Que declara conocer las bases generales y específicas de la plaza que se convoca relativa a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección.



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ75C197NM6JDE | Verificación: <https://acumbrase.sedelectronica.es/DocumentoInmaduro> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

SOLICITO al Ayuntamiento de La Cumbre que incorpore al expediente un certificado de los servicios prestados en el puesto que he desempeñado en esta entidad local, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Y por la presente:  Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Autorizo a este Ayuntamiento para consultar o recabar, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información \_\_\_\_\_ a la Administración de \_\_\_\_\_  
[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera para poder tenerlo como admitido en este procedimiento y poder valorar los méritos aportados.

### FECHA Y FIRMA



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
CUMBRE.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de España, S/N, La Cumbre (Cáceres).



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASK7J5C197NM6UDE | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de La Cumbre

## ANEXO II: ACREDITACIÓN

## DE LOS REQUISITOS

## EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

## POR LA PERSONA SELECCIONADA

### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 4Z3DD7M2ASK7Z5C197NM6UDE | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 14 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

--	--	--	--

#### DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

##### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada plaza. Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ7J5C197NM6JDE | Verificación: <https://acumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.gestiona | Página 10 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

bases específicas de cada puesto.

2º. Que declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y para ello aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o titulación equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso.
- Otra documentación que se considere necesaria:

SOLICITO al Ayuntamiento de La Cumbre que incorpore al expediente un certificado de los servicios prestados en el puesto que he desempeñado en esta entidad local, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. **Sólo se valorarán aquellos méritos de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa**, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo concedido al efecto. **Una vez finalizado el plazo conferido al efecto, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados**, a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ7Z5CT97NM6JDE | Verificación: <https://licumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

Autorizo a este Ayuntamiento para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de España, S/N, La Cumbre (Cáceres).

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 4Z3DDTM2ASKJ75C197NM9JDE | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.es | Página 17 de 17

